



Área / Unidad CONTRATACION CT0000 BMFE	Documento 43014I03G3	
Código de verificación  5K1C 3P49 4C09 6O11 08J5	Expediente C11/2019/225	
	Fecha 05-11-2020	

Diligencia:

La Mesa de Contratación, en **sesión de fecha 23 de octubre de 2020**, tras el examen del informe emitido por la Jefa de Servicio de Cultura sobre la justificación de baja desproporcionada presentada por Asv Eventos, S.L., en baja en todos los tipos de viajes y en el precio por hora de espera y la presentada por Mudanzas Hércules, S.L., en baja en el precio km/h, acordó lo siguiente:

“(…) tras ponderar los razonamientos contenidos en el mencionado informe, acuerda, por unanimidad, su aprobación, en los términos del mismo, que sirve de motivación a este acuerdo, y que se recoge en un extracto a continuación:

[...]

ASV Eventos no acredita el cumplimiento del convenio colectivo para los servicios 1 y 2 del lote 1, en lo que respecta al coste de personal, en los días festivos y en cuanto al componente coste por hora y km. para los servicios 1, 2, 3 y 4 del mismo lote, no presenta información y documentos que resulten pertinentes para acreditar y justificar los costes que señala, y en consecuencia según la Cláusula 31ª del pliego administrativo y el art. 149 de la LCSP, salvo mejor criterio, no justifica la reducción de costes.

Mudanzas Hércules estaría en baja sólo en el servicio 4 del lote 1. El coste por kilómetro según el cálculo del Servicio es de 1,21 y la ofertada por Mudanzas es de 0,90 €. Si bien es cierto que no acredita su justificación, la diferencia es tan pequeña, y son tan pocos los servicios que se hacen fuera del término municipal, que no se considera relevante. En base a la experiencia con esta empresa, que actualmente está prestando el servicio a plena satisfacción, la informante entiende que esa diferencia de costes no hace inviable su oferta.”

En consecuencia, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, proponer al órgano de contratación la exclusión de la oferta presentada por ASV Eventos, S.L. por no entenderse justificada suficientemente su oferta incurrida en baja desproporcionada.”

A Coruña, en la fecha de la firma electrónica que consta en el presente documento

La secretaria de la Mesa de Contratación